



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

RESOLUCION N° 576

QUE CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, PARA EL DÍA LUNES 29 DE ABRIL DE 2019

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


Resuelve:

- Artículo 1°.-** Convocar a sesión extraordinaria a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para el día Lunes 29 de abril de 2019, a las 14:00 horas, a fin de tratar como único punto del Orden del Día el Proyecto de Resolución, **"QUE DEJA SIN EFECTO LA ACUSACIÓN FORMULADA ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES POR RESOLUCIÓN N° 1059/14 CONTRA EL CIUDADANO MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CÉSAR ANTONIO GARAY ZUCOLILLO, A LOS EFECTOS DE LA INSTAURACIÓN DEL JUICIO POLÍTICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 225 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"**, presentado por el Diputado Nacional Edgar Ortiz. Exp. N° D-1950971
- Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia".

- Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Bancada C – Partido Liberal Radical Auténtico*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

RESOLUCIÓN N°

“QUE DEJA SIN EFECTO LA ACUSACION FORMULADA POR LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, CONTRA EL CIUDADANO MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CESAR ANTONIO GARAY ZUCOLILLO, POR RESOLUCION N°1059/14, ANTE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES, A LOS EFECTOS DE LA INSTAURACIÓN DEL JUICIO POLITICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 225 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la acusación formulada por Honorable Cámara de Diputados (H.C.D.) contra el ciudadano Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Cesar Antonio Garay Zucolillo, por Resolución N° 1059/14, ante la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de la instauración del Juicio Político previsto en el artículo 225 de la Constitución Nacional”.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Artículo 3°.- De forma.

A handwritten signature in black ink, reading "Edgar Isaac Ortiz". Below the signature, the text "Diputado Nacional" is printed in a smaller font.

Edgar Isaac Ortiz
Diputado Nacional



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reza una sabia frase: "No existe nada más injusto que condenar a un inocente", Empiezo con esta frase muy respetables colegas para presentar el presente Proyecto de Resolución de modo a que podamos evitar un acto de injusticia que afecta a uno de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, es el caso de la acusación en contra del ciudadano, Cesar Antonio Garay Zucolillo, dicha acusación fue realizada por Resolución N° 1059/14, Formulada por la Honorable Cámara de Diputados, ante la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de la instauración del Juicio previsto en el Art. 225 de la Constitución Nacional.

Podemos con certeza y firmeza hacer mención que las supuestas causales que motivaron la mencionada acusación fueron totalmente aclaradas y rebatidas con total claridad por lo tanto a continuación hago mención de las mismas y sus sendas explicaciones sobre cada punto.

LAS ACUSACIONES FUERON:

- 1. Demora en la expedición de Expedientes que ingresan a su Despacho.**

Descargo Punto 1

En el inicio del año 2018 fue encargado por la Corte Suprema de Justicia una Auditoria general de los despachos de los Ministros a fin de saber la producción y el desempeño de cada uno de ellos en sus funciones, el resultado del mismo fue publicado a fines del mes de octubre en el diario ABC color dejando bien en claro que el Despacho con menor cantidad de expedientes era el del Ministro Cesar Antonio Garay, dejando bien en claro que la tramitación de los documentos se realiza con normalidad y sin excesivas demoras, contrario totalmente a lo manifestado en la acusación (se acompaña copias de la auditoria referida).



Edgar Isaac Ortiz
Diputado Nacional

..//..

..//..

2. Constantes inhibiciones en las causas en que interviene la Magistrada Maria Sol Zucolillo Garay.

Descargo punto 2

Como bien se sabe y está legislado, ningún Magistrado de alzada puede ni debe entender en ninguna causa en la cual un familiar haya intervenido como Magistrado inferior, es decir la Dra. Maria Sol Zucolillo Garay es en la actualidad y en el momento de la presentación de la acusación es Camarista en el Fuero Civil del Poder Judicial en la Capital y el Ministro Cesar Antonio Garay Zucolillo es integrante de la Sala Civil de la Corte, por motivos legales debe separarse de los casos que llegan a su despacho en los cuales su doble prima intervenga.

(Ley 879/81 Art. 193, de Organización Judicial).

3. Haber manifestado que los Ministros solo duran cinco (5) años en sus cargos y el presente Acción de Inconstitucionalidad para seguir en el cargo.

Descargo punto 3

Esta es ya una causal varias veces discutida tratada en varios foros y ya se llegó a la conclusión que los Ministros de la Corte son inamovibles hasta los 75 años por lo cual ya no debe tenerse en cuenta.

En conclusión podemos afirmar que todas las acusaciones carecen de sustentabilidad y que ya pasaron más de cinco (5) años desde la acusación que fuera remitida a la Cámara de Senadores, la misma no ha sido tratada hasta la fecha y ante todas las aclaratorias mencionadas más arriba solicito el acompañamiento de todos los colegas para la aprobación del presente Proyecto de Resolución que deja sin efecto la acusación al mencionado Ministro en cuestión.



Edgar Isaac Ortiz
Diputado Nacional

- Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 09 de abril de 2019.-

Señor:

Diputado Nacional Miguel Cuevas, Presidente

Presente:

De mi mayor consideración:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	
Según Acta Nº	Sesión
Expediente Nº	

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente y por su digno intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Resolución: " QUE DEJA SIN EFECTO LA ACUSACIÓN FORMULADA ANTE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES POR RESOLUCION N° 1059/14 CONTRA EL CIUDADANO MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CESAR ANTONIO GARAY ZUCOLILLO, A LOS EFECTOS DE LA INSTAURACION DEL JUICIO POLITICO PREVISTO EN EL ARTICULO 225 DE LA CONSTITUCION NACIONAL".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.


Edgar Isaac Ortiz
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
09	May	2019

HORA: 10:18

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 5 Pag
Acompaña MM derivado al SU



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 420.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	21 NOV 2018
Según Acta N°	15 Sesión
Expediente N°	49757

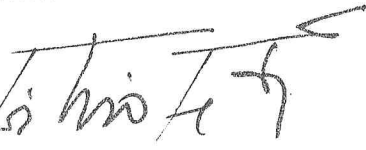
Asunción, 15 de noviembre de 2018

Señor Presidente:

Me dirijo al señor Presidente y por su intermedio a esa Honorable Cámara, con el objeto de notificarle la Resolución N° 2, dictada por la Honorable Cámara de Senadores Constituida en Tribunal, en fecha 14 de noviembre de 2018, cuyo texto se acompaña.

Atentamente.


Victor A. Bogado-González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 2.-

POR LA QUE SE DECLARA LA CULPABILIDAD DEL MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DOCTOR SINDULFO BLANCO Y SE LO SEPARA DEL CARGO.

R E S U L T A :

La Resolución de la Honorable Cámara de Diputados N° 1.059, de fecha 10 de diciembre de 2014 "POR LA QUE SE FORMULA ACUSACIÓN ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, CONTRA LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DOCTORES SINDULFO BLANCO, MIGUEL ÓSCAR BAJAC ALBERTINI, Y CÉSAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO, A LOS EFECTOS DE LA INSTAURACIÓN DEL JUICIO POLÍTICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 225 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", de la que:

QUE, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución antes mencionada, la Honorable Cámara de Senadores dio entrada de la misma en fecha 11 de diciembre de 2014, tomándose razón de ella; disponiéndose, en consecuencia, su remisión a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública de esta Cámara.-

QUE, según Resolución N° 665, POR LA CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA CÁMARA DE SENADORES PARA LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO POLÍTICO AL MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DOCTOR SINDULFO BLANCO, dictada por la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores en fecha 1 de noviembre de 2018.-

QUE, conforme a lo señalado en la Resolución N° 825, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE JUICIO POLÍTICO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 225 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, se han realizado las audiencias de Acusación y Defensa en las sesiones de fechas 6 de abril de 2016 y 13 de noviembre de 2018, respectivamente, previa constitución de la Cámara en Tribunal y tomado el juramento de rigor a sus miembros.-

QUE, posteriormente y siempre siguiendo el Reglamento respectivo, se realizó la audiencia de admisión y rechazo de pruebas en sesión de fecha 14 de noviembre de 2018, en la cual fueron admitidas en su totalidad y producidas aquellas requeridas por las partes.-

QUE, siempre de conformidad al Reglamento aprobado para Juicio Político por la Honorable Cámara de Senadores y dentro de los plazos señalados en el mismo, se procedió a la audiencia de alegatos en la sesión de fecha 14 de noviembre de 2018, en la que las partes procedieron a alegar por su orden y, en consecuencia, la Honorable Cámara de Senadores, constituida en Tribunal, resolvió llamar a autos para sentencia.-

QUE, realizada la audiencia respectiva y manteniendo siempre el cuórum legal, luego del correspondiente debate a través del cual los señores Senadores deliberaron hasta llegar al estadio de votación.-

QUE, sometida a votación la moción de culpabilidad del Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Doctor SINDULFO BLANCO, la misma obtuvo 30 (treinta) votos favorables, sobre un total de 37 (treinta y siete) Senadores presentes en la sala, 7 (siete) votos por la abstención, y 8 (ocho) ausentes.-

J. L. L.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

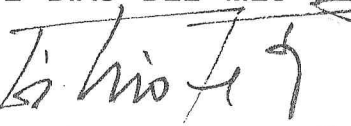
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN CONSTITUIDA EN TRIBUNAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 225 DE LA CONSTITUCIÓN

R E S U E L V E :

- 1- **DECLARAR** culpable al Doctor SINDULFO BLANCO por mal desempeño en sus funciones y, en consecuencia, separar de pleno derecho de su cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia.-
- 2- **NOTIFICAR** a las partes, al Poder Ejecutivo y a la Corte Suprema de Justicia.-
- 3- **CUMPLIDO**, archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 244

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° INCISO d) DE LA RESOLUCIÓN N° 1059/14 “POR LA QUE SE FORMULA ACUSACIÓN ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, CONTRA LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DOCTORES MIGUEL ÓSCAR BAJAC ALBERTINI, SINDULFO BLANCO Y CÉSAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO, A LOS EFECTOS DE LA INSTAURACIÓN DEL JUICIO POLÍTICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 225 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° Inciso d) de la Resolución N° 1059/14 “POR LA QUE SE FORMULA ACUSACIÓN ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, CONTRA LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DOCTORES MIGUEL ÓSCAR BAJAC ALBERTINI, SINDULFO BLANCO Y CÉSAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO, A LOS EFECTOS DE LA INSTAURACIÓN DEL JUICIO POLÍTICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 225 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”, quedando redactada de la siguiente manera:

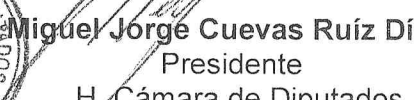
“d. Designar una comisión acusadora compuesta por los Diputados Nacionales 1) Ramón Romero Roa, 2) Katya Mabel González Villanueva y 3) Walter Enrique Harms Céspedes, para que conjunta, separada, alternada, indistinta o sucesivamente, y ejerciendo la representación de la Honorable Cámara de Diputados, sostengan la presente acusación ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, en caso de ser convocada por ella, otorgándole facultades ordinarias para la presentación de escritos, exámenes de documentos, interposición de recursos, ofrecimiento, control e impugnación de pruebas, si fuere necesario, y, en fin, cuantos más actos y diligencias resultaren necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.”

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 243

QUE ACEPTA LA RENUNCIA DEL DIPUTADO NACIONAL EUSEBIO ALVARENGA MARTÍNEZ COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN ACUSADORA ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, CONTRA LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del Diputado Nacional Eusebio Alvarenga Martínez, como miembro de la Comisión Acusadora ante la Honorable Cámara de Senadores, designado según Resolución N° 1059/14 **"POR LA QUE SE FORMULA ACUSACIÓN ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, CONTRA LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DOCTORES MIGUEL ÓSCAR BAJAC ALBERTINI, SINDULFO BLANCO Y CÉSAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO, A LOS EFECTOS DE LA INSTAURACIÓN DEL JUICIO POLÍTICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 225 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"**, conforme a la nota presentada por el mismo en fecha 31 de marzo de 2016.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 1059

POR LA QUE SE FORMULA ACUSACIÓN ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, CONTRA LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DOCTORES MIGUEL ÓSCAR BAJAC ALBERTINI, SINDULFO BLANCO Y CÉSAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO, A LOS EFECTOS DE LA INSTAURACIÓN DEL JUICIO POLÍTICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 225 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Iniciar el procedimiento de Enjuiciamiento Político de los ciudadanos ministros de la Corte Suprema de Justicia, Doctores Sindulfo Blanco, Miguel Óscar Bajac Albertini, y César Antonio Garay Zuccolillo, en los siguientes términos:

a. Formular acusación ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, contra los ciudadanos ministros de la Corte Suprema de Justicia, Doctores Sindulfo Blanco, Miguel Óscar Bajac Albertini, y César Antonio Garay Zuccolillo, por hechos que constituyen la causal de mal desempeño de funciones, prevaricato y delitos cometidos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución Nacional.

b. Comunicar la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación para el sometimiento al correspondiente juicio político de los ciudadanos ministros de la Corte Suprema de Justicia, Doctores Sindulfo Blanco, Miguel Óscar Bajac Albertini, y César Antonio Garay Zuccolillo, de acuerdo al procedimiento establecido para el efecto previsto por el Artículo 225 de la Constitución Nacional, y de ser hallados culpables, proceder a sus separaciones del cargo a cada uno de ellos y a la eventual remisión de los antecedentes a la justicia ordinaria, si se estableciera la supuesta comisión de delitos en el ejercicio de sus cargos y prevaricato.

c. Establecer que el Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales que acompaña la presente Resolución forma parte de la misma, y, en consecuencia, disponer su remisión y la de los demás antecedentes y recaudos documentales pertinentes a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación en calidad de anexo y fundamento de la acusación que se formula.



Chas H.



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

d. Designar una comisión acusadora compuesta por los Diputados Nacionales Ramón Romero Roa, Eusebio Alvarenga Martínez y Miguel Ángel Del Puerto Silva, para que conjunta, separada, alternada, indistinta o sucesivamente, y ejerciendo la representación de la Honorable Cámara de Diputados, sostengan la presente acusación ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, en caso de ser convocada por ella, otorgándole facultades ordinarias para la presentación de escritos, exámenes de documentos, interposición de recursos, ofrecimiento, control e impugnación de pruebas, si fuere necesario, y, en fin, cuantos más actos y diligencias resultaren necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados